



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLII - Nº 62
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

AGENCIA CÓRDOBA TURISMO S.E.M.

Resolución Nº 95

Córdoba, 22 de marzo de 2010

VISTO: El expediente Nº. 0260-008988/2008 en el cual el señor SEBASTIAN CAMARA, en su carácter de titular del establecimiento denominado "MONTECASSINO", sito en calle La Pampa Nº 107 de Capilla del Monte- Departamento Punilla- de esta provincia, solicita acogerse a los beneficios de la Ley Nº 7232 de Fomento Turístico por la promoción de la acción prevista en el Artículo 3º Inciso a) de dicha Ley.

Y CONSIDERANDO:

Que cabe destacar que el Artículo 3º Inciso a) de la Ley Nº 7232 promueve la construcción y equipamiento de establecimientos nuevos destinados a la explotación de los alojamientos turísticos ubicados en las Áreas Turísticas y Rutas de Acceso.

Que el recurrente fundamenta su petición con Resolución Nº 184/08 de esta Agencia, mediante la cual se dispuso registrar la inscripción del establecimiento denominado "MONTECASSINO" en la Clase: HOSTAL, Categoría: TRES ESTRELLAS. Acompaña además la documentación exigida por la Resolución Nº 94/86. A fs. 3 constituye domicilio legal y manifiesta no encontrarse comprendido en los supuestos del Artículo 7º de la Ley Nº 7232.

Que a fs. 42/42 vta. y 49/49 vta. toma intervención el Área de Evaluación de Proyectos e informa que los beneficios que corresponden al recurrente son exención en el pago de los siguientes impuestos: Sobre los Ingresos Brutos 100% durante Diez (10) años; Inmobiliario Provincial 100% durante Doce (12) años (Cuentas Nº 230106332849-230104427133-230104427125-230104427109-230115307679 y de Sellos 100% durante Doce (12) años, para la ZONA DE PROMOCIÓN "A". Estima los montos que corresponden afectar al cupo presupuestario respectivo y aclara con relación al Impuesto de Sellos que debido a su carácter aleatorio el monto correspondiente no se puede calcular previamente.

Que Coordinación de Asuntos Legales de esta Agencia, en su Dictamen Nº 168/09 sostiene que la petición de autos se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 2º (Zona de Promoción "A"); 3º Inciso a); 5º y 6º de la Ley Nº 7232, correlativos y concordantes del Decreto Nº 1360/00, como así también en lo indicado por Resolución Nº 94/86, emanada por la ex Secretaría de Turismo y demás legislación vigente en la materia, por lo que opina que corresponde declarar al señor SEBASTIÁN CAMARA beneficiario definitivo de la Ley Nº 7232, otorgándole los beneficios previstos en el Artículo 11º, inciso 1, Apartados I, II y III de dicha normativa. Precisa que los beneficios enunciados en el apartado I serán reconocidos a partir del comienzo de la explotación o sea el 24 de Junio de 2008. En lo que respecta a lo enunciado en el apartado II, lo será a partir del día 1º de Enero del año 2010, y en relación al apartado III, el mismo deberá ser reconocido a partir de la fecha de la resolución declarativa del otorgamiento de los beneficios.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES

VILLA ALLENDE | PROVINCIA DE CÓRDOBA

79º Abierto Visa del Centro

Declaran de Interés Provincial al evento de golf.

Resolución Nº 29

Córdoba, 22 de febrero de 2010

VISTO: La nota Nº FE01-043589017-210 en la cual el Presidente del Córdoba Golf Club, Cr. Manuel A. Tagle (h), solicita que se declare de Interés Provincial el 79º Abierto Visa del Centro, que se realizará los días 15 al 18 de abril de 2010 en la localidad de Villa Allende, Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento descrito en el VISTO es una competencia de excelencia, constituyéndose en el mayor evento golfístico del interior del país, y que cuenta con la asistencia de gran cantidad de participantes de nivel de elite como así también de una gran afluencia de público nacional e internacional.

Que, la organización cuenta con el respaldo prestigiosas empresas, que sumada la amplia cobertura periodística a cargo de la prensa tanto nacional como extranjera, se eleva considerablemente el prestigio y la envergadura del evento.

Que esta Agencia tiene entre sus objetivos la promoción, asistencia, fiscalización y ejecución de políticas vinculadas con la actividad deportiva como ente de gestión deportiva provincial.

Por ello, en uso de sus atribuciones y las disposiciones contenidas en el decreto 592/04, y en el art.3 inc.8) del Estatuto de esta Agencia que forma parte del Anexo III de la Ley 9454,

**EL DIRECTORIO DE LA
AGENCIA CORDOBA DEPORTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de

Interés Provincial al Evento de Golf denominado "79º Abierto Visa del Centro", que se llevará a cabo los días 15 al 18 de Abril de 2010, en la localidad de Villa Allende, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: ORDENAR a las autoridades responsables del mencionado evento que deberán elevar al Directorio de esta Agencia, en un plazo no mayor de quince (15) días de finalizado el mismo, un informe evaluativo sobre el tipo de actividad o tarea realizada.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LIC. MEDARDO D. LIGORRIA
PRESIDENTE

Sr. HILARIO SERLIN
DIRECTOR

Resolución Nº 96

Córdoba ,22 de marzo de 2010

VISTO: El expediente Nº. 0260-009316/2009 en el cual el señor GABRIEL EDUARDO PINILLA, en su carácter de presidente del directorio de la firma POSADA DEL VALLE DE CALAMUCHITA S.A. del establecimiento denominado "LA CAUTIVA", sito en calle San Martín s/n de Los Reartes- Departamento Calamuchita - de esta provincia, solicita acogerse a los beneficios de la Ley Nº 7232 de Fomento Turístico por la promoción de la acción prevista en el Artículo 3º Inciso a) de dicha Ley.

Y CONSIDERANDO:

Que cabe destacar que el Artículo 3º Inciso a) de la Ley Nº 7232 promueve la construcción y equipamiento de establecimientos nuevos destinados a la explotación de los alojamientos turísticos ubicados en las Áreas Turísticas y Rutas de Acceso.

Que el recurrente fundamenta su petición con Resolución Nº 180/09 de esta Agencia, mediante la cual se dispuso registrar la inscripción del establecimiento denominado " LA CAUTIVA" en la Clase: HOSTERÍA Y/O POSADA, Categoría: TRES ESTRELLAS. Acompaña además la documentación exigida por la Resolución Nº 94/86. A fs. 1b. constituye domicilio legal y manifiesta no encontrarse comprendido en

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 95

Por ello, las constancias de autos, la intervención previa de Contaduría General de la Provincia Informe 8-87/10; y el Dictamen Nº 168/09 de Coordinación de Asuntos Legales de esta Agencia, y las previsiones de los Artículos 2º; 3º Inciso a); 5º, 6º y 11º inciso 1, Apartados I, II y III de la Ley Nº 7232, correlativos y concordantes del Decreto Nº 4557/85 y sus modificatorios; en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA TURISMO,
SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Beneficiario Definitivo en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 7232 y su Decreto Reglamentario Nº 4557/85 y modificatorios, al señor SEBASTIAN CAMARA, con domicilio legal constituido en Falucho Nº 47 de Capilla del Monte - Departamento Punilla - de esta Provincia, titular del establecimiento denominado "MONTECASSINO", Clase: HOSTAL, Categoría: TRES ESTRELLAS, sito en La Pampa Nº 107 de Capilla del Monte - Departamento Punilla - de esta Provincia; contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Nº 204179280; y del Impuesto Inmobiliario Provincial Cuentas Nº 230106332849-230104427133-230104427125-230104427109-230115307679; por la promoción de la acción prevista en el Artículo 3º Inciso a) de la Ley Nº 7232, comprendiéndole el beneficio previsto en el Artículo 11º Inciso 1, Apartados I, II y III de dicha Ley, para la zona de Promoción "A", según el siguiente detalle:

Exención en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del CIENTO POR CIENTO (100%) por DIEZ (10) años, a partir del 24 de junio de 2008. (Contribuyente Nº 204179280).

Exención en el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial del CIENTO POR CIENTO (100%) por DOCE (12) años, a partir del 1º de Enero de 2010. (Cuentas Nº 230106332849-230104427133-230104427125-230104427109-230115307679).

Exención en el pago del Impuesto de Sellos del CIENTO POR CIENTO (100%) por DOCE (12) años, con los alcances del Artículo 13 de la Ley Nº 7232, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ESTIMAR preventivamente en la suma de PESOS TRECE MIL CUARENTA Y TRES (\$ 13.043,00), el monto a afectar al cupo presupuestario Año 2008/ 2009 y 2010, conforme a la siguiente discriminación:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Año 2008/2009 /2010 \$ 11.300,00-
Impuesto Inmobiliario
Año 2010 \$ 1.743,00-

Impuesto de Sellos: no se informa dado su carácter aleatorio.

Para los Ejercicios Presupuestarios posteriores se estima los siguientes montos:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Año 2011 a 2017 inclusive (por año) \$4.500,00
Año 2018 (hasta el 23-06-2018) \$2.200,00

Impuesto Inmobiliario Provincial
Año 2011 a 2021 inclusive (por año) \$1.743,00

Impuesto de Sellos: no se informa dado su carácter aleatorio.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Rentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LIC.GUSTAVO SANTOS
PRESIDENTE

Sr.CARLOS PAEZ ALLENDE
DIRECTOR

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 96

los supuestos del Artículo 7º de la Ley Nº 7232.

Que a fs. 35/35 vta. toma intervención el Área de Evaluación de Proyectos e informa que los beneficios que corresponden al recurrente son exención en el pago de los siguientes impuestos: Sobre los Ingresos Brutos 100% durante Diez (10) años; Inmobiliario Provincial 100% durante Doce (12) años y de Sellos 100% durante Doce (12) años, para la ZONA DE PROMOCIÓN "A". Estima los montos que corresponden afectar al cupo presupuestario respectivo y aclara con relación al Impuesto de Sellos que debido a su carácter aleatorio el monto correspondiente no se puede calcular previamente.

Que Coordinación de Asuntos Legales de esta Agencia, en su Dictamen Nº 07/10 sostiene que la petición de autos se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 2º (Zona de Promoción "A"); 3º Inciso a); 5º y 6º de la Ley Nº 7232, correlativos y concordantes del Decreto Nº 1360/00, como así también en lo indicado por Resolución Nº 94/86, emanada por la ex Secretaría de Turismo y demás legislación vigente en la materia, por lo que opina que corresponde declarar al señor GABRIEL EDUARDO PINILLA, en su carácter de presidente del directorio de la sociedad POSADA DE VALLE DE CALAMUCHITA S.A beneficiario definitivo de la Ley Nº 7232, otorgándole los beneficios previstos en el Artículo 11º, inciso 1, Apartados I, II y III de dicha normativa. Precisa que los beneficios enunciados en el apartados I serán reconocidos a partir del comienzo de la explotación o sea el 10 de junio de 2009. En lo que respecta a lo enunciado en el apartado II, lo será a partir del día 1º de Enero del año 2010, y en relación al apartado III, el mismo deberá ser reconocido a partir de la fecha de la resolución declarativa del otorgamiento de los beneficios.

Por ello, las constancias de autos, la intervención previa de Contaduría General de la Provincia Informe 8-100/09; y el Dictamen Nº 07/10 de Coordinación de Asuntos Legales de esta Agencia, y las previsiones de los Artículos 2º; 3º Inciso a); 5º, 6º y 11º inciso 1, Apartados I, II y III de la Ley Nº 7232, correlativos y concordantes del Decreto Nº 4557/85 y sus modificatorios; en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA TURISMO,
SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Beneficiario Definitivo en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 7232 y su Decreto Reglamentario Nº 4557/85 y modificatorios, al señor GABRIEL EDUARDO PINILLA en su carácter de presidente del directorio de POSADA DE VALLE DE CALAMUCHITA S.A., con domicilio legal constituido en El Pueblito Nº 2609 de Bº Parque Chacabuco -Córdoba- Departamento Capital - de esta Provincia, titular del establecimiento denominado " LA CAUTIVA", Clase: HOSTERÍA Y/O POSADA, Categoría: TRES ESTRELLAS, sito en San Martín S/n de Los Reartes- Departamento Calamuchita - de esta Provincia;

DIRECCIÓN de PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO**Resolución Nº 11**

Córdoba, 22 de marzo de 2010

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 107, inciso c), 108, inciso b), punto 2 de la Ley Provincial Nº 9169, (T.O. 2004 Ley Nº 8560), sus concordantes artículos 2º y 108, inciso b) punto 2 del Decreto reglamentario Nº 318/07 y las Resoluciones Nº 0008/2008 y 0011/2009 de esta Autoridad de Aplicación dictadas en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades de Cruz del Eje, Las Higueras, San José de la Dormida, Ucaha, Valle Hermoso y Alejandro Roca han manifestado su interés en que sus respectivos Juzgados de Faltas se avoquen al tratamiento y resolución de Actas de Constatación de Infracciones labradas en operativos dispuestos por la Dirección General de Policía Caminera.

Que así también corresponde resolver la situación planteada por el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Río Cuarto, que manifiesta la imposibilidad de atender las actas de infracción que les remite la Policía Caminera.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el instrumento legal que incorpore a los nuevos juzgados, asignando los tramos

contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Nº 280011690; y del Impuesto Inmobiliario Provincial Cuentas Nº 120127040619; por la promoción de la acción prevista en el Artículo 3º Inciso a) de la Ley Nº 7232, comprendiéndole el beneficio previsto en el Artículo 11º Inciso 1, Apartados I, II y III de dicha Ley, para la zona de Promoción "A", según el siguiente detalle:

Exención en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del CIENTO POR CIENTO (100%) por DIEZ (10) años, a partir del 10 de junio de 2009. (Contribuyente Nº 280011690).

Exención en el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial del CIENTO POR CIENTO (100%) por DOCE (12) años, a partir del 1º de Enero de 2010. (Cuentas Nº 1020127040619).

Exención en el pago del Impuesto de Sellos del CIENTO POR CIENTO (100%) por DOCE (12) años, con los alcances del Artículo 13 de la Ley Nº 7232, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ESTIMAR preventivamente en la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA (\$4060,00), el monto a afectar al cupo presupuestario Año 2010, conforme a la siguiente discriminación:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Nº 280011690
Año 2009 (a partir del 10 de Junio de 2009) \$ 1.300-
Año 2010 \$ 2.600-

Impuesto Inmobiliario
Nº Cuenta 120127040619
Año 2010 \$ 160-

Impuesto de Sellos: no se informa dado su carácter aleatorio.

Para los Ejercicios Presupuestarios posteriores se estima los siguientes montos:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Año 2011 a 2018 inclusive (por año) \$2.600-
Año 2019 (hasta el 09-06-19) \$1.300-

Impuesto Inmobiliario Provincial
Año 2011 a 2021 inclusive (por año) \$160-

Impuesto de Sellos: no se informa dado su carácter aleatorio.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Rentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LIC.GUSTAVO SANTOS
PRESIDENTE

Sr.CARLOS PAEZ ALLENDE
DIRECTOR

correspondientes, bajo las consideraciones y fundamentos que fueran consignados en las resoluciones 0008/2008 y 0011/2009 de esta Dirección a los que se remite en honor a la brevedad.

Por ello, lo dictaminado por dependencias jurídicas de esta Dirección bajo el N° 004/2010 y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

1°.- INCORPORAR como Juzgados avocados al tratamiento y resolución de Actas de Constatación de Infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. 2004) que se labren en ocasión de los operativos dispuestos por la Dirección General de Policía Caminera, a los pertenecientes a las Municipalidades de Cruz del Eje, Las Higueras, San José de la Dormida, Ucacha, Valle Hermoso y Alejandro Roca.

2°.- DISPONER la desafectación del Juzgado de Faltas de la ciudad de Río Cuarto.

3°.- APROBAR la planilla general de asignación juzgados de faltas de tránsito y de sus tramos de competencia, para el juzgamiento de las Actas de Infracciones labradas por la Autoridad de Control de la Provincia respecto de las normas legales citadas en el dispositivo primero, conforme al Anexo Único de cuatro (04) folios útiles que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

4°.- DISPONER que por el área administrativa de despacho se proceda a notificar a los Juzgados de Faltas involucrados los alcances de la presente

5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO ÚNICO

Table with 7 columns: PUESTOS DE CONTROL FLUJO, JUZGADO DE FALTAS, TRAMO DE CONTROL, JEFE, DOMICILIO, LOCALIDAD, TELEFONO. Includes sections for ZONA NORTE and ZONA SUR.

Table with 7 columns: PUESTOS DE CONTROL FLUJO, JUZGADO DE FALTAS, TRAMO DE CONTROL, JEFE, DOMICILIO, LOCALIDAD, TELEFONO. Includes sections for ZONA SUR and PRÓXIMO A DESIGNAR.

Table with 7 columns: PUESTOS DE CONTROL FLUJO, JUZGADO DE FALTAS, TRAMO DE CONTROL, JEFE, DOMICILIO, LOCALIDAD, TELEFONO. Includes entries for BALLESTEROS, BELL VILLE, YUNCA RENANCO, etc.

Table with 7 columns: PUESTOS DE CONTROL FLUJO, JUZGADO DE FALTAS, TRAMO DE CONTROL, JEFE, DOMICILIO, LOCALIDAD, TELEFONO. Includes entries for ZONA RAC, LA CALERA, CARLOS PAZ, etc.

MINISTERIO de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 9

Córdoba, 26 de febrero de 2010

Expte N° 0051-058253/2010 (Cuerpos 1 al 4)

VISTO: El Decreto N° 150 de fecha 22 de febrero de 2010 por el cual se autoriza a este Ministerio a disponer el llamado a Licitación Pública para el día 31 de marzo de 2010 para la contratación del proyecto ejecutivo y ejecución de la obra: "NUEVA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CÓRDOBA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 78.516.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que acorde a lo establecido en el citado Decreto, la Subsecretaría de Arquitectura ha procedido a elaborar la documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, correspondiendo proceder a su aprobación en cumplimiento del artículo 1° del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2° del Decreto N° 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones).

Que por Expediente N° 0053-058319/2010 se tramitó el correspondiente Documento Contable para los gastos que demande la publicidad de la Licitación de que se trata, a fin de dar cumplimiento

a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 8614, con la antelación establecida en el artículo 19 de la citada Ley.

Que se ha incorporado el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 T.O - Ley 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial.

Por ello, normas citadas, y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 062/2010,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la documentación base del llamado a Licitación Pública para la contratación del proyecto ejecutivo y ejecución de la obra: "NUEVA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CÓRDOBA", compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos como también su Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3
RESOLUCION N° 9

SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 78.516.000,00).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra: "NUEVA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CÓRDOBA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 78.516.000,00) para el día 31 de marzo de 2010 a las 12 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Chacabuco N° 1300, Provincia de Córdoba, donde tendrá lugar la presentación y apertura de las propuestas, todo de conformidad a la autorización dispuesta por Decreto N° 150 de fecha 22 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 78.516.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 000056/2010, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,
Programa 506-011,
Partida 12.06.00.00 del P.V. \$ 16.000.000,00

Importe Futuro \$ 62.516.000,00

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que los Pliegos de Licitación como demás documentación base del llamado podrán ser adquiridos en la División Licitaciones y Contratos de la Subsecretaría de Arquitectura dependiente de este Ministerio sito en calle Humberto 1° N° 725 de esta Ciudad de Córdoba, resultando el valor de los mismos la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00). La categoría de la obra motivo de la presente Licitación es Arquitectura - Primera Categoría y podrán solicitarse aclaraciones del proyecto por Mesa General de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Arquitectura.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 329 - 19/03/2010 - ACÉPTASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, las renunciaciones presentadas por los señores Carlos Leandro Ruarte (M.I. N° 21.397.493) y Rubén Omar Di Fiore (M.I. N° 12.877.570), a los cargos de Director de Jurisdicción de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y Director de Jurisdicción de la Dirección de Asistencia a la Víctima del delito, respectivamente, ambos dependientes del Ministerio de Justicia, agradeciéndoles los servicios prestados en el ejercicio de dichas funciones.

DECRETO N° 330 - 19/03/2010 -DESÍGNASE con carácter interino, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de ciento ochenta (180) días corridos, a las personas nominadas en el Anexo I, que compuesto de una (1) foja forma parte del presente Decreto, en los cargos y jurisdicción que en cada caso se consigna, con retención de sus respectivos cargos de revista de la planta permanente de la Administración Pública Provincial, en los casos que correspondiere.

ANEXO I

D.N.I. N°	Nombre y Apellido	Cargo
21.397.493	Carlos Leandro Ruarte	Director de Jurisdicción de la Dirección de Asistencia a la Víctima del Delito de la Subsecretaría de Asistencia a las Personas de la Secretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia.
12.877.570	Rubén Omar Di Fiore	Director de Jurisdicción de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION N° 111 - 26/11/2009 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por Trabajos Adicionales faltantes de ejecutar en la Obra: "Ejecución De Las Tareas De Reparaciones Y Refuncionalizaciones que oportunamente se determinen para la realización del Programa De Reparaciones Y Refuncionalización De Edificios Escolares - Zona G - Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia De Córdoba", por la suma de Pesos Ciento Treinta Y Siete Mil Cuatrocientos Tres (\$ 137.403,00), suscripta con fecha 29 de mayo de 2009, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI, y el Ingeniero José JACOBO, Titular de la Empresa JOSÉ JACOBO, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente resolución. s/ Expte. N° 0047-013386/08/R6/09.-

RESOLUCION N° 123 - 09/012/2009 - APROBAR el Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Cobertura Zona 2 -

JUNTA de CALIFICACIÓN y SELECCIÓN de JUECES de PAZ

Acuerdo N° 6. En la Ciudad de Córdoba a veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diez, con la presidencia del Dr. Luis Eugenio ANGULO se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. **María Marta CÁCERES DE BOLLATI, María Soledad CALVO AGUADO, Carlos Tomás ALESANDRI, Horacio Marcelo FROSSASCO y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO:.... Y CONSIDERANDO:..... LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ, RESUELVE:** Art. 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante SAN CLEMENTE (DEPARTAMENTO SANTA MARÍA) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo "I", que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- **Art. 2°:** Protocolicése, notifíquese, publíquese y archívese.-

LUIS EUGENIO ANGULO
PRESIDENTE / PODER EJECUTIVO

MARÍA SOLEDAD CALVO AGUADO
PODER LEGISLATIVO

HORACIO MARCELO FROSSASCO
PODER LEGISLATIVO

CARLOS TOMAS ALESANDRI
PODER LEGISLATIVO

RICARDO DE TORO
PODER JUDICIAL

ANEXO I - JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO SANTA MARIA VACANTE SAN CLEMENTE

CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 MORESCHI, Adriana Patricia	D.N.I	12.482.220	55,00
2 INAUDI, Eduardo Enrique	D.N.I	08.531.304	51,50

Conservación En Caminos Pavimentados Del Noreste - Departamentos: Río Primero, Río Segundo Y San Justo", por la suma de Pesos Doce Millones Ciento Veintiséis Mil Quinientos Noventa Y Tres Con Un Centavo (\$ 12.126.593,01), suscripta en el mes de octubre de 2009, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Civil Guillermo ELORZA por una parte, y la Representante Legal de la Empresa Boetto Y Buttigliengo S.A. - Afema S.A. - Construcciones De Ingeniería S.A. - U.T.E., Arquitecta María Luisa BUTTIGLIENGO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de CINCO (5) fojas, integra la presente Resolución. s/ Expte. N° 0045-013831/06/A51668/09.-

RESOLUCION N° 126 - 16/012/2009 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos adicionales faltantes de ejecutar en la Obra: "Ejecución De Las Tareas De Reparaciones Y Refuncionalizaciones que oportunamente se determinen para la realización del Programa De Reparaciones Y Refuncionalización De Edificios Escolares - Zona D - Ciudad De Córdoba - Departamento: Capital - Provincia De Córdoba", por la suma de Pesos Ciento Treinta Y Nueve Mil Quinientos Veintitres Con Veinte Centavos (\$ 139.523,20), suscripta con fecha 28 de mayo de 2009, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI, por una parte y el Socio Gerente de la Empresa Constructora INGECO S.R.L., Ingeniero Carlos A. DOTTORI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente resolución. s/ Expte. N° 0047-013385/08/R7/09.-

RESOLUCION N° 129 - 16/012/2009 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos adicionales faltantes de ejecutar en la Obra: "Ejecución De Las Tareas De Reparaciones Y Refuncionalizaciones que oportunamente se determinen para la realización del Programa De Reparaciones Y Refuncionalización De Edificios Escolares - Zona I - Ciudad De Córdoba - Departamento: Capital - Provincia De Córdoba", por la suma De Pesos Ciento Treinta Y Nueve Mil Ciento Noventa Y Ocho Con Cincuenta Centavos (\$ 139.198,50), suscripta con fecha 29 de mayo de 2009, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI, por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa TETRA S.R.L., Raúl Luis CASTELLANO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente resolución. s/ Expte. N° 0047-013389/08/R10/09.-